

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0062-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 27/01/2017	Hora: 14:07:51.999 Follos: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-1054 del 12 de diciembre de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado mediante radicado N° 131-7385 del 01 de diciembre de 2016, por el señor **RICARDO TORO LUDEKE**, en calidad de propietario y autorizado de las señoras **ANA CATALINA ISAZA DE TORO** y **LUZ ELENA RESTREPO DE ISAZA**, identificados con cédula de ciudadanía número 70.114.601, 42.997.717 y 21.281.141 respectivamente, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en tres viviendas de descanso y aguas residuales no domésticas, generadas en el cultivo de Hortensias y el lavado de equipos de fumigación, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-1096, ubicado en el Municipio de La Ceja, Vereda El Uchuval.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por el señor **RICARDO TORO LUDEKE**, en calidad de propietario y autorizado de las señoras **ANA CATALINA ISAZA DE TORO** y **LUZ ELENA RESTREPO DE ISAZA**, identificados con cédula de ciudadanía número 70.114.601, 42.997.717 y 21.281.141 respectivamente, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en tres viviendas de descanso y aguas residuales no domésticas, generadas en el cultivo de Hortensias y el lavado de equipos de fumigación, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-1096, ubicado en el Municipio de La Ceja, Vereda El Uchuval.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación www.comare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.04.26354

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.